AÑO:	2026	**PROCESO**	MINIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	MUNICIPIO DE IQUIRA					
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA MUSICAL DE VIENTOS DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.					
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($22.222.000) MC/TE, incluido los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente Contrato.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. CDP	2026000308 DEL 15 DE ABRIL DEL 2026				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ÍQUIRA (HUILA)					
ANTICIPO	SI	X	NO		PORCENTAJE	50%
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO realizará el pago al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: A. Un anticipo por valor del 50% del valor del contrato el cual será cancelado una vez se haya verificado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. B. El restante se le pagara al contratista una vez haya cumplido con el 100% del valor del contrato, previa certificación del supervisor del contrato y amortización del 100% del valor del anticipo. Para la presentación de los pagos, el contratista deberá aportar: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. b) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El pago deberá haber sido realizado dentro del plazo establecido por el Estado para realizar dicho pago. c) Acreditación del cumplimiento de los requisitos legales sobre aportes parafiscales, del respectivo mes, cuando así lo exija la norma. d) Acreditación de la declaración y pago de las retenciones en la fuente, de autoretención del Impuesto sobre la Renta, la cual deberá realizarse mensualmente en los formularios que establece la DIAN, cuando así lo					

	exija la norma. El MUNICIPIO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, el de "*(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)*". Para su cumplimiento, el artículo 113 ibídem asegura que "*(…) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*", ordenando a su vez el artículo 209 de la Carta Política que "*(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)*".entre los dos.

Para el cumplimiento de sus fines, la Carta Política divide territorialmente al Estado en Entidades

Territoriales (Art. 296) las cuales en virtud de la autonomía territorial tendrán los derechos de (1) Gobernarse por autoridades propias; (2) Ejercer las competencias que les correspondan; (3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (4) Participar en las rentas nacionales (Art. 287 C.P).

Respecto a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano, el artículo 311 de la Constitución les asigna las competencias generales de "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El artículo 339 Ibidem, estableció que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Por su parte, el art. 342 de la misma norma superior, establece que la ley determinará los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los Planes de Desarrollo y las modificaciones correspondientes conforme a lo establecido en la Constitución.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, el de "*(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)*". Para su cumplimiento, el artículo 113 ibídem asegura que "*(…) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*", ordenando a su vez el artículo 209 de la Carta Política que "*(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)*".

Para el cumplimiento de sus fines, la Carta Política divide territorialmente al Estado en Entidades Territoriales (Art. 296) las cuales en virtud de la autonomía territorial tendrán los derechos de (1) Gobernarse por autoridades propias; (2) Ejercer las competencias que les correspondan; (3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (4) Participar en las rentas nacionales (Art. 287 C.P).

En atención a las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios, particularmente las relacionadas con la promoción del desarrollo cultural y el fortalecimiento de los procesos comunitarios (artículo 311 de la Constitución Política), la Administración Municipal de Íquira tiene la responsabilidad de garantizar la protección, conservación y adecuado funcionamiento de los bienes que integran su patrimonio cultural.

La Banda de Vientos del Municipio de Íquira constituye un activo cultural fundamental, utilizado en actos institucionales, eventos comunitarios, actividades educativas y representaciones oficiales. Su funcionamiento depende directamente del estado técnico de los instrumentos musicales que la conforman,

los cuales requieren mantenimiento permanente para preservar su vida útil, evitar deterioros, prevenir fallas y asegurar su óptimo desempeño.

En la revisión realizada por la dependencia competente se evidenció la necesidad de realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los instrumentos musicales, dado que presentan desgaste por uso continuo, deterioro natural de piezas, desajustes mecánicos y necesidad de afinación especializada. Estos servicios deben ser realizados por personal idóneo y con conocimientos técnicos específicos en reparación y mantenimiento de instrumentos de viento.

La falta de intervención oportuna puede generar afectaciones en la calidad sonora, daños mayores, suspensión de actividades culturales y mayores costos futuros por reemplazo de piezas o instrumentos completos. Por tanto, se requiere adelantar el proceso contractual que permita llevar a cabo dicho mantenimiento de manera integral.

Para el efecto, el Municipio de Íquira, Departamento del Huila considera que la mejor forma y las más conveniente es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual la Alcaldía de Íquira, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Expuesta la necesidad de contar con los servicios a los que hace alusión el objeto del presente proceso como lo es: "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA DE VIENTOS DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA*", el cual puede ser prestado por una persona natural o jurídica debidamente capacitada, razón por la cual se determina que la forma de solventar tal necesidad, es a través de la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, para lo cual se deberá adelantar el correspondiente procedimiento contractual de acuerdo a la cuantía determinada para el mismo.

Así las cosas, en atención a que el servicio a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, corresponde adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA DE VIENTOS DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. De igual manera, el responsable técnico del presente proceso certifica que los bienes anteriormente descritos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

1. Especificaciones Técnicas:

ÍTEM	Detalle	Med	Cant
1	Mantenimiento Correctivo Total del clarinete: Cambio de la totalidad de zapatillas, lavado general en líquidos y químicos, calibración, regulación y nivelación, cambio de la totalidad de corchos y fieltros de llaves, reposición de los corchos de empates y boquilla (4), brillado de llaves, lubricación de la totalidad de la maquinaria.	Unid	6
2	Mantenimiento Correctivo Total Flauta: Desarme total, lavado en líquidos y químicos, cambio de empaques internos y externos, cambio de los corchos, siliconas o cauchos de las llaves de sague, extraer bombas pegadas o atoradas, nivelación de bombas, corregir abolladuras, realizar soldaduras blandas necesarias (faltantes y correcciones) y lubricación de la totalidad de la maquinaria, cambio de resortes de maquinaria y llaves de desagüe en mal estado, cambio de guías deterioradas, reposición de botones, nacaras y plásticos faltantes.	Unid	2
3	Mantenimiento Correctivo Total saxofón alto: Cambio de la totalidad de zapatillas, lavado general en líquidos y químicos, calibración, regulación y nivelación, cambio de la totalidad de corchos y fieltros de llaves, reposición del corcho del tudel, reposición de nuevos bumpers de canasta (4), ajuste de la expansión del tudel, lubricación de la totalidad de la maquinaria.	Unid	3
4	Mantenimiento Correctivo Total saxofón tenor: Cambio de la totalidad de zapatillas, lavado general en líquidos y químicos, calibración, regulación y nivelación, cambio de la totalidad de corchos y fieltros de llaves, reposición del corcho del tudel, reposición de nuevos bumpers de canasta (4), ajuste de la expansión del tudel, lubricación de la totalidad de la maquinaria.	Unid	2
5	Mantenimiento Correctivo Total trompeta: Desarme total, lavado en liquidos y quimicos, cambio de empaques internos y externos, cambio de los corchos, siliconas o cauchos de las llaves de sague, extraer bombas pegadas o atoradas, nivelación de bombas, corregir abolladuras, realizar soldaduras blandas necesarias (faltantes y correcciones) y lubricación de la totalidad de la maquinaria, cambio de resortes de maquinaria y llaves de desague en mal estado, cambio de guias deterioradas, reposicion de botones, nacars y plasticos faltantes.	Unid	3
6	Mantenimiento Correctivo Total fliscorno: Desarme total, lavado en líquidos y químicos, cambio de empaques internos y externos, cambio de los corchos, siliconas o cauchos de las llaves de sague, extraer bombas pegadas o atoradas, nivelación de bombas, corregir abolladuras, realizar soldaduras blandas necesarias (faltantes y correcciones) y lubricación de la totalidad de la maquinaria, cambio de resortes de maquinaria y llaves de desagüe en mal estado, cambio de guías deterioradas, reposición de botones, nacars y plásticos faltantes.	Unid	1
7	Cajas de cañas para saxofón alto por 10 unidades número 3,5	Unid	2
8	Cajas de cañas marca por 10 unidades número 2,5 para clarinete soprano	Unid	1
9	Cajas de cañas marca por 10 unidades número 3 para clarinete soprano	Unid	2
10	Par de banquetas para redoblante mediano grosor	Unid	10
11	Cajas de cañas marca por 10 unidades número 3,5 para clarinete soprano	Unid	1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adiciones, complementen o modifiquen.
3. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
4. Acatar las ordenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio y solo podrá divulgar por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero cause a la administración o a un tercero.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales de la Banda de Vientos del Municipio de Íquira, conforme a las especificaciones técnicas del proceso contractual.
2. Ejecutar el objeto contractual con sujeción a las normas legales, técnicas y administrativas

aplicables, garantizando calidad y cumplimiento.

3. Mantener los precios fijos durante toda la ejecución del contrato, expresados en pesos colombianos e incluyendo la discriminación del IVA cuando corresponda.
4. Responder por los instrumentos musicales, elementos y bienes que le sean entregados para la ejecución del contrato, asegurando su adecuada conservación y manipulación. El contratista deberá contar con sus propias herramientas, insumos y equipos de trabajo.
5. Prestar el servicio con diligencia, idoneidad y oportunidad, aplicando sus conocimientos técnicos y profesionales para asegurar el adecuado funcionamiento de los instrumentos musicales intervenidos.
6. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales conforme a la normatividad vigente, tanto al inicio del contrato como para cada pago.
7. Entregar dentro de los plazos establecidos toda la documentación, informes y garantías requeridas para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato dentro del ámbito de sus competencias.
9. Ejecutar exclusivamente las actividades que correspondan al objeto y especificaciones técnicas del contrato, absteniéndose de realizar labores no autorizadas.
10. Contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio, asegurando la correcta ejecución de todas las actividades de mantenimiento.
11. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio en caso de contingencias, sin afectar la ejecución del contrato.
12. Rendir oportunamente los informes de avance, estado de los instrumentos y demás reportes que solicite el supervisor.
13. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo del contrato o el estado de los instrumentos musicales.
14. No aceptar presiones indebidas ni conductas contrarias a la ley en el marco de la ejecución del contrato, informando de inmediato a las autoridades correspondientes.
15. Cumplir con las demás obligaciones que establezca el supervisor del contrato y que sean inherentes a la naturaleza de la prestación del servicio contratado.
16. Comparecer ante la Administración Municipal para la liquidación del contrato dentro de los términos legales o los que indique el municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuere responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales como administrativos.
7. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal de los trabajadores del contratista dispuestos para el presente contrato y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Que, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2015, es facultad del alcalde Municipal ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes secretarias.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección del contratista, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la sección 1, capitulo 2, del título 1, parte 2 del libro 2 de la mínima cuantía. Además, de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2022 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021, en lo que se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicara las normas comerciales, civiles vigentes y demás disposiciones internas del Municipio de Íquira Huila.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal independientemente de su objeto.

Atendiendo al presupuesto del Municipio de Íquira Huila y al salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026; conforme al Decreto Presidencial, en concordancia con el artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007.

Como se ha identificado y habida cuenta que, el contrato que se pretende celebrar no debe exceder el diez (10%) de la menor cuantía del Municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía. Ahora la Ley 2069 de 2020, modificó el numeral 5 del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, en relación a la contratación de mínima cuantía; estableciendo lo siguiente:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1.La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la

Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia5, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la Contratación Estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de Contratación Pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la Mínima Cuantía, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Entidad, realizó el respectivo estudio de mercado, para lo cual se solicitaron TRES cotizaciones de la siguiente forma:

C	Detalle	Med	Cant	COTIZACIÓN 1 "OSCAR ARMANDO VEGA C. 'LUTHUER'"		COTIZACIÓN 2 "AURALIA TALLER BOUTIQUE DEL MÚSICO"		COTIZACIÓN 3 "W. VARGAS"	
				V/Unitario Impuestos Incluidos	VALOR TOTAL	V/Unitario Impuestos Incluidos	VALOR TOTAL	V/Unitario Impuestos Incluidos	VALOR TOTAL
1	Clarinete Mantenimiento Correctivo Total: Cambio de la totalidad de zapatillas, lavado general en líquidos y químicos, calibración, regulación ynivelación, cambio de la totalidad de corchos y fieltros de llaves,reposición de los corchos de empates y boquilla (4), brillado de llaves,lubricación de la	Unid	6	$ 800.000	$ 4.800.000	$ 772.800	$ 4.636.800	$817.400	$4.904.400

	totalidad de la maquinaria.								
2	Flauta Traversa Mantenimiento Correctivo Total: Desarme total, lavado en líquidos y químicos, cambio de empaques internos y externos, cambio de los corchos, siliconas o cauchos de las llaves de sague, extraer bombas pegadas o atoradas, nivelación de bombas, corregir abolladuras, realizar soldaduras blandas necesarias (faltantes y correcciones) y lubricación de la totalidad de la maquinaria, cambio de resortes de maquinaria y llaves de desagüe en mal estado, cambio de guías deterioradas, reposición de botones, nacars y plásticos faltantes.	Unid	2	$ 813.860	$ 1.627.720	$ 785.200	$ 1.570.400	$830.500	$1.661.000
3	Saxofón alto Mantenimiento Correctivo Total: Cambio de la totalidad dezapatillas, lavado general en líquidos y químicos, calibración, regulación ynivelación, cambio de la totalidad de corchos y fieltros de llaves,reposición del corcho del tudel, reposición de nuevos bumpers de canasta(4), ajuste de la expansión del tudel, lubricación de la totalidad de la maquinaria	Unid	4	$ 933.000	$ 3.732.000	$ 900.900	$ 3.603.600	$953.000	$3.812.000
4	Saxofón Tenor Mantenimiento Correctivo Total: Cambio de la totalidad dezapatillas, lavado general en líquidos y químicos, calibración, regulación ynivelación, cambio de la totalidad de corchos y fieltros de llaves,reposición del corcho del tudel, reposición de nuevos bumpers de canasta(4), ajuste de la expansión del tudel, lubricación de la totalidad de la maquinaria.	Unid	3	$1.026.000	$3.078.000	$ 989.000	$ 2.967.000	$1.046.000	$3.138.000
5	Trompeta Mantenimiento Correctivo Total: Desarme total, lavado en líquidos y químicos, cambio de empaques internos y externos, cambio delos corchos, siliconas o cauchos de las llaves de sague, extraer bombaspegadas o atoradas, nivelación de bombas, corregir abolladuras, realizarsoldaduras blandas necesarias (faltantes y correcciones) y lubricación dela totalidad de la maquinaria, cambio de resortes de maquinaria y llavesde desagüe en mal estado, cambio de guías deterioradas, reposición debotones, nacars y plásticos faltantes.	Unid	4	$620.800	$2.483.200	$ 598.900	$ 2.395.600	$633.500	$2.534.000
6	Fliscorno Mantenimiento Correctivo Total: Desarme total, lavado enlíquidos y químicos, corrección de caña y funda, alineación de bomba deafinación, cambio de empaque del desagüe, reposición del tope de lafunda de	Unid	2	$746.073	$1.492.145	$ 719.800	$ 1.439.600	$761.400	$1.522.800

	caucho, corregir golpe de la bomba principal.								
7	Trombón Tenor de Vara Mantenimiento Correctivo Total: Desarme total,lavado en líquidos y químicos, cambio de empaques internos y externos,cambio de los corchos, siliconas o cauchos de las llaves de sague,extraer bombas pegadas o atoradas, nivelación de bombas, corregirabolladuras,realizar soldaduras blandasnecesarias (faltantes ycorrecciones) y lubricación de la totalidad de la maquinaria, cambio deresortes de maquinaria y llaves de desagüe en mal estado, cambio deguías deterioradas, reposición de botones, nacars y plásticos faltantes.	Unid	1	$518.250	$518.250	$ 500.000	$ 500.000	$528.900	$528.900
8	Puntillo Suministro original de pieza de fabrica: Puntillo para tuba sousaphone Conn	Unid	1	$1.710.000	$1.710.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000	$1.745.370	$1.745.370
9	Caña para saxofón alto Cajas de cañas para clarinete por 10 unidades.	Unid	3	$290.220	$870.660	$ 280.000	$ 840.000	$296.000	$ 888.000
10	Caña para clarinete soprano Cajas de cañas marca por 10 unidades número 2,5 para clarinete soprano Vandoren	Unid	2	$259.125	$518.250	$ 250.000	$ 500.000	$264.000	$528.000
11	Caña para clarinete soprano Cajas de cañas marca por 10 unidades número 3 para clarinete soprano. Vandoren	Unid	4	$259.125	$1.036.500	$ 250.000	$ 1.000.000	$264.450	$1.057.800
12	Par baquetas Par de banquetas para redoblante mediano grosor punta de nylon	Unid	10	$71.208	$712.076	$ 68.700	$ 687.000	$72.600	$726.000
13	Aceite para pistones	Unid	6	$80.847	$485.082	$ 78.000	$ 468.000	$82.508	$495.050
Total Propuesta IMPUESTO INCLUÍDO					**$23.063.883**		**$ 22.222.000**		**$23.541.320**

Las variables utilizadas para calcular el valor estimado del presupuesto fueron determinadas por medio de la solicitud de cotizaciones, el cálculo del presupuesto fue efectuado de la siguiente forma: Por medio del método del valor más bajo de cada Ítem de acuerdo con las cotizaciones requeridas por la alcaldía del municipio de Íquira a las empresas las cuales presentaron cotización de los ítems solicitados por la Entidad. En ese sentido, se tiene que conforme al acta donde fue aprobada la asignación de recursos para la actividad de bienestar social se tiene:

ÍTEM	**Detalle**	**Med**	**Cant**	**PRESUPUESTO OFICIAL**	
				V/Unitario Impuestos Incluídos	**VALOR TOTAL**
1	Clarinete Mantenimiento Correctivo Total: Cambio de la totalidad de zapatillas, lavado general en líquidos y químicos, calibración, regulación ynivelación, cambio de la totalidad de corchos y fieltros de llaves,reposición de los corchos de empates y boquilla (4), brillado de llaves,lubricación de la totalidad de la maquinaria.	Unid	6	$ 772.800	$ 4.636.800

2	Flauta Traversa Mantenimiento Correctivo Total: Desarme total, lavado en líquidos y químicos, cambio de empaques internos y externos, cambio de los corchos, siliconas o cauchos de las llaves de sague, extraer bombas pegadas o atoradas, nivelación de bombas, corregir abolladuras, realizar soldaduras blandas necesarias (faltantes y correcciones) y lubricación de la totalidad de la maquinaria, cambio de resortes de maquinaria y llaves de desagüe en mal estado, cambio de guías deterioradas, reposición de botones, nacars y plásticos faltantes.	Unid	2	$ 785.200	$ 1.570.400
3	Saxofón alto Mantenimiento Correctivo Total: Cambio de la totalidad dezapatillas, lavado general en líquidos y químicos, calibración, regulación ynivelación, cambio de la totalidad de corchos y fieltros de llaves,reposición del corcho del tudel, reposición de nuevos bumpers de canasta(4), ajuste de la expansión del tudel, lubricación de la totalidad de la maquinaria	Unid	4	$ 900.900	$ 3.603.600
4	Saxofón Tenor Mantenimiento Correctivo Total: Cambio de la totalidad dezapatillas, lavado general en líquidos y químicos, calibración, regulación ynivelación, cambio de la totalidad de corchos y fieltros de llaves,reposición del corcho del tudel, reposición de nuevos bumpers de canasta(4), ajuste de la expansión del tudel, lubricación de la totalidad de la maquinaria.	Unid	3	$ 989.000	$ 2.967.000
5	Trompeta Mantenimiento Correctivo Total: Desarme total, lavado en líquidos y químicos, cambio de empaques internos y externos, cambio delos corchos, siliconas o cauchos de las llaves de sague, extraer bombaspegadas o atoradas, nivelación de bombas, corregir abolladuras, realizarsoldaduras blandas necesarias (faltantes y correcciones) y lubricación dela totalidad de la maquinaria, cambio de resortes de maquinaria y llavesde desagüe en mal estado, cambio de guías deterioradas, reposición debotones, nacars y plásticos faltantes.	Unid	4	$ 598.900	$ 2.395.600
6	Fliscorno Mantenimiento Correctivo Total: Desarme total, lavado enlíquidos y químicos, corrección de caña y funda, alineación de bomba deafinación, cambio de empaque del desagüe, reposición del tope de lafunda de caucho, corregir golpe de la bomba principal.	Unid	2	$ 719.800	$ 1.439.600
7	Trombón Tenor de Vara Mantenimiento Correctivo Total: Desarme total,lavado en líquidos y químicos, cambio de empaques internos y externos,cambio de los corchos, siliconas o cauchos de las llaves de sague,extraer bombas pegadas o atoradas, nivelación de bombas, corregiraboladuras,realizar soldaduras blandasnecesarias (faltantes ycorrecciones) y lubricación de la totalidad de la maquinaria, cambio deresortes de maquinaria y llaves	Unid	1	$ 500.000	$ 500.000

	de desagüe en mal estado, cambio deguías deterioradas, reposición de botones, nacars y plásticos faltantes.				
8	Puntillo Suministro original de pieza de fabrica: Puntillo para tuba sousaphone Conn	Unid	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
9	Caña para saxofón alto Cajas de cañas para clarinete por 10 unidades.	Unid	3	$ 280.000	$ 840.000
10	Caña para clarinete soprano Cajas de cañas marca por 10 unidades número 2,5 para clarinete soprano Vandoren	Unid	2	$ 250.000	$ 500.000
11	Caña para clarinete soprano Cajas de cañas marca por 10 unidades número 3 para clarinete soprano. Vandoren	Unid	4	$ 250.000	$ 1.000.000
12	Par baquetas Par de banquetas para redoblante mediano grosor punta de nylon		10	$ 68.700	$ 687.000
13	Aceite para pistones		6	$ 78.000	$ 468.000
VALOR TOTAL					**$ 22.222.000**

Para el presente proceso contractual el presupuesto oficial se determina en VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($22.222.000) MC/TE, incluido los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente Contrato, el cual corresponde al menor valor cotizado para los servicios requeridos.

Así las cosas, el presupuesto oficial se estima en la suma VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($22.222.000) MC/TE. Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, el cual cuenta con los recursos para atender y sufragar esta prestación de servicios.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta por la suma de suma VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($22.222.000) MC/TE a todo costo, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o Municipal legal, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato. El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario del ítem y total, conforme a la Propuesta Económica, la cual será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%), del valor del presupuesto oficial, so pena de

rechazo de esta. El Municipio, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.

PARTICIPANTES:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y la invitación pública de la plataforma del Secop II.

Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Publica:

- PERSONA NATURAL: Con registro Mercantil Vigente, que dentro de su actividad comercial desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual.

- PERSONA JURÍDICA: En la presente convocatoria podrán participar las personas jurídicas debidamente constituidas, que dentro de su actividad comercial desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual.

- CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit). (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del

objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, que para todos los efectos, quedan facultados para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo cinco (5) de la Ley 1882 de 2018.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 de la presente Invitación Pública, modelo de carta de presentación de la propuesta y deberá ser firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993

- **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del

representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO**

- Si el **OFERENTE** es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La Entidad también podrá verificar dicha información en la página web www.rues.com.co.

- Si el **OFERENTE** es una persona natural deberá acreditar su Registro Mercantil como tal, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, el objeto social directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Municipio, verificará dicha información a través del certificado de existencia y

representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co. y/o en el certificado de existencia y representación legal allegado por el oferente con su oferta.

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más
- Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.
- La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por parte del Municipio, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale y en todo caso hasta antes de la adjudicación. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso.

NOTAS:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.
- Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos

expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo por el valor del propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, El Municipio, solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización debió ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

- **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:**

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 51 años.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente singular (persona natural) y el representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

- **CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

- A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES:**

A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de antecedentes juridiciales del proponente singular (persona natural) y el representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **VERIFICACIÓNDEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**:

Se deberá anexar para la verificación el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre vinculado anotaciones según lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

- **FOTOCOPIA DEL RUT:**

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán diligenciando el anexo, el cual debe ser expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán diligenciando el anexo No. 3, el cual debe ser expedido por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales. Si el oferente no presenta con su propuesta el anexo No. 3, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Municipio, requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del término establecido para ello. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no

podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (Pacto de Transparencia)**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 5 de la Invitación Pública, el Municipio, le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que, impidan celebrar contratos con entidades públicas de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2021 y demás normas aplicables. DILIGENCIAR ANEXO.

- **PAZ Y SALVO MUNICIPAL:**

El proponente deberá allegar junto con su oferta, el documento paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Iquira, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

- **LIMITACIÓN A MIPYME:**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

FACTOR	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS: El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

A. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar como experiencia general un mínimo de SEIS (6) años, contados a partir de la inscripción en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para personas jurídicas, o REGISTRO MERCATIL para personas naturales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser cumplida por cada uno de los consorciados y contener dentro de sus actividades económicas y/o objeto social la ejecución de los servicios o bienes requeridos.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CASO DE SER MIPYME: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de instrumentos musicales y el suministro de insumos musicales, ejecutados y liquidados dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, medido en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato, con el fin de garantizar criterios de proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de experiencia.

Para efectos de acreditación, los contratos deberán estar soportados con certificaciones expedidas por la entidad contratante, que contengan como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato (expresado en SMMLV o convertible a este)
- Fecha de inicio y liquidación
- Cumplimiento a satisfacción

En caso de que el proponente acredite experiencia con entidades o personas del sector privado, deberá adjuntar, además de la certificación, la factura electrónica correspondiente, la cual será verificada por la entidad contratante a través de los mecanismos de consulta dispuestos por la DIAN, con el fin de validar la veracidad de la información aportada.

VERIFICACIÓN Y RECHAZO

En caso de evidenciarse inconsistencias, falta de correspondencia o imposibilidad de verificación de la información en los sistemas de la DIAN, la entidad podrá no tener en cuenta la experiencia aportada, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CASO DE NO SER MIPYME:** Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica, mediante la presentación de máximo una (1) certificación de contratos ejecutados y liquidados cuyos objetos y obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección, y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial que hayan sido celebrados con entidades públicas o privadas en SMMLV.

Para salvaguardar los principios de igualdad y selección objetiva se tendrán en cuenta los dos primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia especifica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes de los procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente.

Para el caso de contratados ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informara con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHÁBIL.

El proponente deberá anexar las correspondientes certificaciones y/o acta de terminación y liquidación, las cuales se requieren para la verificación de la información suministrada:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener, información necesaria para acreditar la experiencia, tales como la siguiente información:

- Objeto.
- Obligaciones
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente; (Por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente).
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia de la certificación correspondiente y/o copia del acta de liquidación y acta de recibo final.
- Para experiencia con el sector privado, se deberá adjuntar adicionalmente la correspondiente factura electrónica o documento equivalente, la cual será verificada por la entidad contratante a través de los mecanismos dispuestos por la DIAN.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Nota 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones. Si alguna certificación no cuenta con la información necesaria para acreditar la experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Nota 2: Para contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente, el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada en los Estudios previos y la invitación pública.

Nota 3: En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del mismo, se deberán anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben la experiencia requerida en los estudios previos y la invitación.

Nota 4: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Nota 5: En caso de presentar contratos con entidades privadas se deberá presentar la respectiva factura electrónica de venta so pena de rechazo de la oferta.

Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABILITADO; aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado Inhábil.

Es de precisar que, la Entidad ha definido como requisito habilitante la experiencia específica expuesta, en atención a que el criterio determinante para la adjudicación de este tipo de procesos es el precio, empero, tal presupuesto debe armonizarse con la verificación del soporte técnico y la experiencia necesaria que procuren garantizar la mejor propuesta para los intereses de la administración.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia1. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y

alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato. Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" , es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

- **EQUIPO DE TRABAJO:**

Con el fin de garantizar la idoneidad técnica en la ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar que cuenta en su equipo de trabajo con una persona con formación en mantenimiento y/o lutheria, que además deberá acreditar lo siguiente

- Acreditar una formación mínima de trescientas cuarenta (300) horas, las cuales podrán ser acumuladas mediante la sumatoria de máximo dos certificados de formación, emitida por entidad autorizada ante la normativa educativa para dar dicha formación y expedir la certificación.
- Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con el mantenimiento de instrumentos musicales deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones de experiencias contractuales.
- Los certificados deberán ser expedidos por instituciones de educación formal y/o técnica, instituciones de educación para el trabajo y/o el desarrollo humano o entidades que cuenten con idoneidad comprobada autorizada en la formación.
- Acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos en actividades de mantenimiento de instrumentos musicales.

El proponente deberá acreditar la idoneidad del equipo de trabajo mediante la presentación de la hoja de vida del personal que ejecutará las actividades, en especial del técnico o luthier encargado del mantenimiento de los instrumentos musicales. Para tal efecto, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Presentar carta de compromiso suscrita por el luthier o técnico propuesto, en la cual manifieste su disponibilidad y compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de que el proponente resulte adjudicatario.
- Presentar la hoja de vida del técnico(s), debidamente firmada, en la cual se evidencie su formación y experiencia relacionada con el objeto del contrato, conforme las certificaciones

laborales o contractuales, expedidas por empleadores o contratantes, que indiquen

- o Nombre del empleador o contratante
- o Cargo o actividad desempeñada (relacionada con mantenimiento de instrumentos musicales)
- o Funciones u obligaciones desarrolladas
- o Fecha de inicio y terminación

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL REQUISITO

El presente requisito se establece en atención a la naturaleza especializada del objeto contractual, el cual requiere conocimientos técnicos específicos en el mantenimiento, calibración y reparación de instrumentos musicales, garantizando la adecuada ejecución del contrato y la protección de los bienes objeto de intervención. El personal presentado deberá ser el mismo que ejecute el contrato. Su reemplazo solo procederá con autorización previa de la entidad contratante y deberá cumplir con condiciones iguales o superiores a las exigidas en el presente numeral.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él. Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor de cada ítem y el valor total desglosando el respectivo IVA so pena de ser rechazada.

Para efectos de determinar el menor valor de las ofertas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta económica, los cuales serán los precios para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONÓMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, los precios de los combustibles se ajustarán de acuerdo a los incrementos que establezca el Gobierno Nacional sobre la materia, pero en proporción a los establecidos en el contrato.

NOTA 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 4: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 5: En caso de que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada.
El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación

FACTOR	VERIFICACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio de Iquira, Departamento del Huila adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el de artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

8.ANÁLISIS DEL SECTOR.

La prestación de servicios especializados para el mantenimiento de instrumentos musicales se ha consolidado como un sector en crecimiento, dado que muchas entidades públicas y privadas cuentan con bandas, escuelas de formación y procesos culturales que requieren intervenciones técnicas periódicas para asegurar la calidad sonora y la conservación de sus equipos.

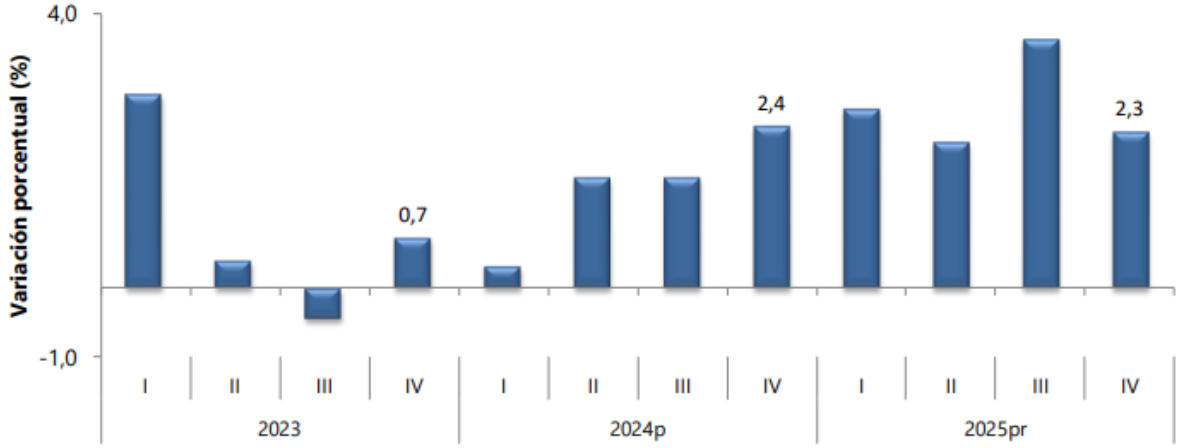
El mantenimiento de estos instrumentos exige conocimientos específicos, herramientas adecuadas y personal calificado, lo cual suele superar la capacidad operativa de las entidades territoriales, cuyo enfoque principal está orientado a la gestión administrativa y al cumplimiento de sus funciones misionales. Por esta razón, resulta más eficiente y adecuado acudir a proveedores especializados.

En Colombia, la contratación de servicios técnicos externos para la conservación, reparación y puesta a punto de instrumentos musicales se ha convertido en una práctica común dentro del sector cultural, pues garantiza intervenciones profesionales, reduce riesgos de deterioro y contribuye a la continuidad de los procesos formativos y artísticos de las entidades públicas.

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respectoal mismo periodo de 2024p(ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a ladinámica del valor agregado son:• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%

(contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores ymotocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4%(contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Aspectos económicos

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas presenta un crecimiento anual de 6,2% en su serie original respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19).
Durante el primer semestre de 2025pr, en comparación con el mismo periodo del año anterior, estas actividades registran un crecimiento de 6,3% en la variación año corrido.
En su serie ajustada por efecto estacional y calendario, y frente al trimestre inmediatamente anterior, las actividades profesionales, científicas y técnicas muestran un crecimiento de 2,0%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,4	21,2	-0,5
Explotación de minas y canteras	-12,5	-5,8	-9,9
Industrias manufactureras	4,8	5,3	0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-2,1	-2,6	2,7
Construcción	3,3	3,8	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	12,2	11,2	3,1
Información y comunicaciones	5,3	3,9	3,4
Actividades financieras y de seguros	9,2	9,7	2,3
Actividades inmobiliarias	8,4	8,8	2,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,2	6,3	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	6,3	7,9	0,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	13,6	17,6	-1,3
Valor agregado bruto	**7,1**	**8,5**	**0,5**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	13,2	0,5
Producto Interno Bruto	**7,6**	**9,0**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Primer, segundo y tercer trimestre 2025pr

Actividad	Primer trimestre 2025pr			Segundo trimestre 2025pr			Tercer trimestre 2025pr		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la contribución*	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la contribución*	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la Contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,5	6,3	-0,03	3,6	3,7	0,00	2,4	3,1	0,11
Explotación de minas y canteras	-5,6	-5,7	-0,01	-10,3	-10,3	0,00	-5,7	-5,9	-0,01
Industrias manufactureras	1,4	1,4	0,00	0,8	0,8	0,00	4,1	4,1	0,01
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	-1,3	-1,3	0,00	1,1	0,9	-0,01	2,3	2,1	-0,01
Construcción	-3,1	-3,0	0,00	-3,4	-3,6	-0,02	-1,5	-1,9	-0,02
Comercio al por mayor y al por menor[4]	3,8	3,7	-0,01	5,8	5,8	0,01	5,6	5,7	-0,01
Información y comunicaciones	0,6	0,4	0,00	2,9	2,9	0,00	1,9	1,9	0,00
Actividades financieras y de seguros	3,3	3,3	0,00	2,8	2,8	0,00	4,3	4,4	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00	2,0	2,0	0,00	2,1	2,1	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	1,2	1,2	0,01	1,5	1,6	0,00	1,1	1,2	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	3,7	3,6	0,00	1,7	1,7	-0,01	8,0	7,9	-0,01
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	15,5	15,6	0,00	7,6	7,7	0,00	5,7	5,2	-0,02
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,6**	**-0,05**	**2,1**	**2,1**	**-0,01**	**3,6**	**3,7**	**0,04**
Valor agregado bruto	2,7	2,6	-0,05	2,1	2,1	-0,01	3,6	3,7	0,04
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	2,2	-0,01	2,4	2,5	0,00	2,7	2,7	0,00
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,6**	**-0,05**	**2,1**	**2,1**	**-0,01**	**3,6**	**3,6**	**0,04**
Gasto de consumo final	3,7	3,7	-0,01	3,8	3,8	-0,03	5,7	5,7	0,01
Formación bruta de capital	8,6	7,9	-0,12	5,7	5,1	-0,11	2,2	1,4	-0,12
Exportaciones	2,7	3,3	0,07	-0,7	0,4	0,19	2,2	2,7	0,08
Importaciones	12,2	12,7	0,00	9,8	10,4	-0,06	10,0	9,9	0,07
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,6**	**-0,05**	**2,1**	**2,1**	**-0,01**	**3,6**	**3,6**	**0,04**

Fuente: DANE, PIB_T

PERSPECTIVA LEGAL: La contratación pública, conforme a los fines estatales previstos en la Constitución y la Ley, exige que las entidades seleccionen contratistas idóneos y técnicamente competentes para garantizar la adecuada ejecución de los bienes y servicios requeridos. En ese marco, resultan aplicables disposiciones como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras normas que regulan los principios, procedimientos y requisitos del sistema de contratación pública.

En el caso específico del mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos musicales y la adquisición de insumos, la actividad se enmarca dentro de las actividades profesionales, científicas y técnicas, en tanto requiere conocimientos especializados, manejo adecuado de equipos, aplicación de procedimientos técnicos y cumplimiento de estándares de calidad. Por ello, el contratista debe demostrar experiencia y capacidad técnica en reparación, calibración, diagnóstico y conservación de instrumentos musicales, así como en la gestión y suministro de repuestos, accesorios y demás elementos necesarios para garantizar su funcionamiento óptimo.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El mercado de los servicios técnicos especializados —particularmente

los asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos musicales, así como el suministro de insumos para su conservación— ha presentado una expansión sostenida en los últimos años. Este crecimiento responde a la demanda creciente de entidades públicas, instituciones educativas, organizaciones culturales y proyectos comunitarios que requieren garantizar la operatividad, durabilidad y calidad acústica de sus instrumentos.

En el entorno comercial actual, las actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan por la prestación de servicios de alto valor agregado, fundamentados en conocimientos especializados y en la aplicación de procedimientos estandarizados. En este segmento, los prestadores compiten principalmente en términos de experiencia técnica, respaldo profesional, calidad del servicio, disponibilidad de repuestos y capacidad de respuesta.

El mantenimiento de instrumentos musicales se ha consolidado como un nicho especializado, donde la oferta incluye desde diagnósticos técnicos, ajustes, calibraciones y reparaciones, hasta la provisión de accesorios y consumibles. La creciente formalización del sector y la diversificación de proveedores han permitido mejorar la competitividad, ampliando las alternativas de contratación para las entidades públicas.

PERSPECTIVA ECONÓMICA: El comportamiento reciente de las actividades profesionales, científicas y técnicas muestra un desempeño positivo dentro de la estructura productiva del país. Para el cuarto trimestre de 2025, según las cifras oficiales del DANE, este sector registró un crecimiento anual del 1,3%, lo que evidencia su estabilidad y su aporte sostenido al Valor Agregado Bruto y, en consecuencia, al Producto Interno Bruto (PIB).

Este segmento se caracteriza por agrupar servicios especializados de alto contenido técnico, dentro de los cuales se encuentran actividades como diagnósticos, reparaciones, calibraciones, estudios técnicos y asesorías profesionales. En este contexto, el mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos musicales, junto con la adquisición de insumos necesarios para su funcionamiento, se ubica como un servicio especializado que requiere conocimientos técnicos, disponibilidad de repuestos y procedimientos estandarizados.

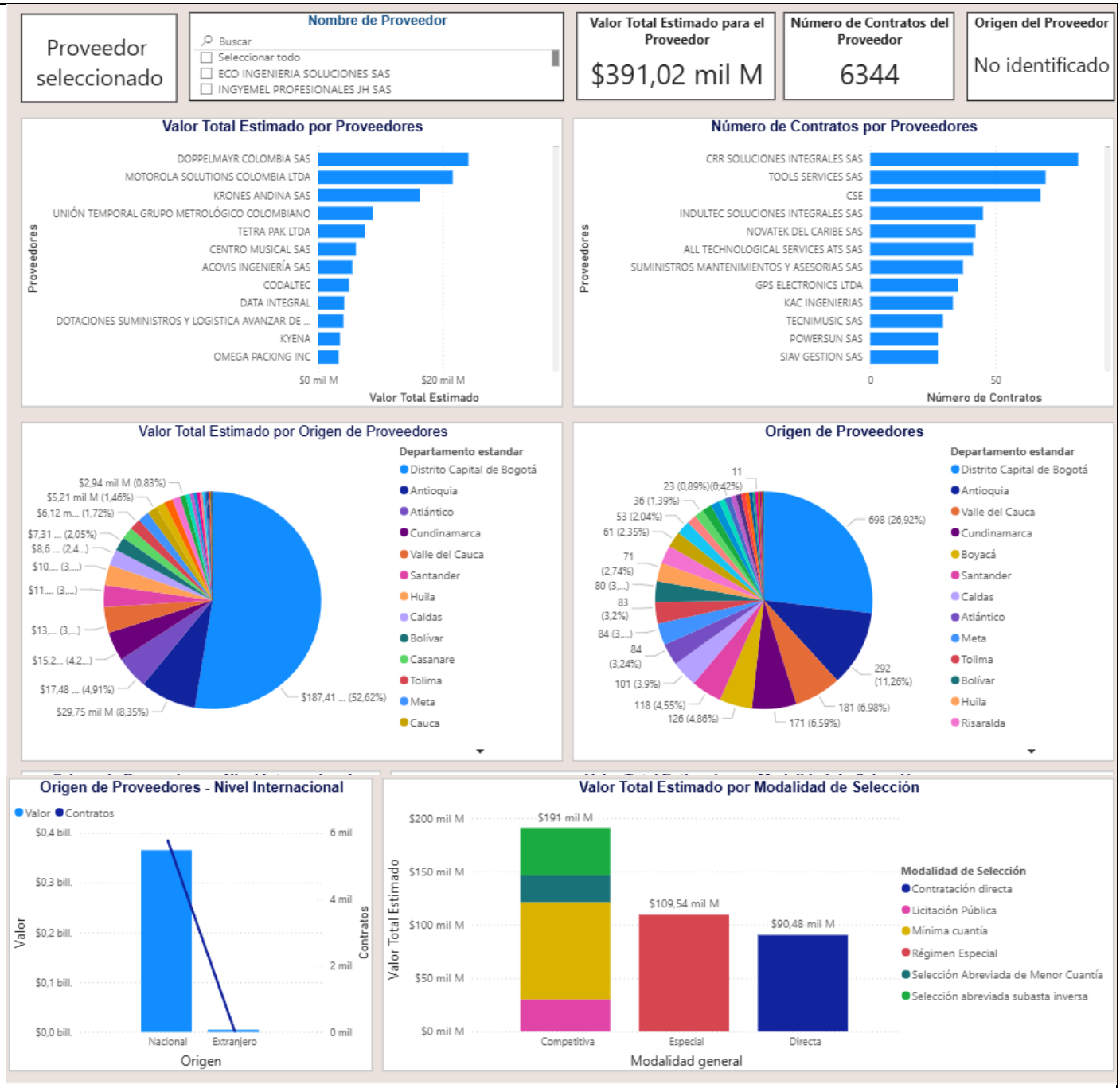
El dinamismo del sector responde a la creciente demanda de instituciones públicas, establecimientos educativos, entidades culturales y organizaciones comunitarias, que requieren garantizar la operatividad, vida útil y calidad funcional de los bienes a su cargo. Esta demanda genera un impacto económico directo sobre los prestadores de servicios técnicos y sobre los comercios proveedores de insumos y repuestos.
En términos macroeconómicos, la estabilidad del sector contribuye a fortalecer el ecosistema productivo, mejora la productividad institucional y dinamiza encadenamientos comerciales vinculados a la oferta de servicios especializados. La inversión en mantenimiento técnico también reduce costos futuros derivados del deterioro o reemplazo de equipos, generando eficiencia económica para las entidades contratantes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

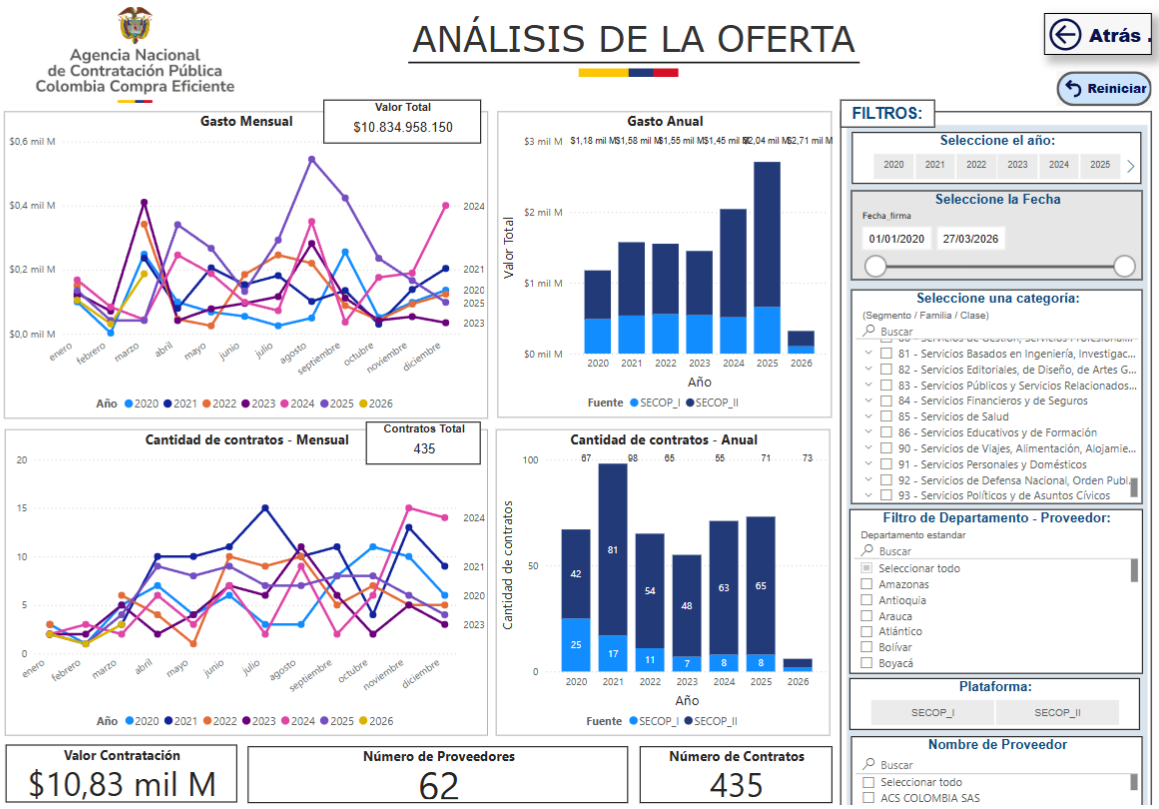


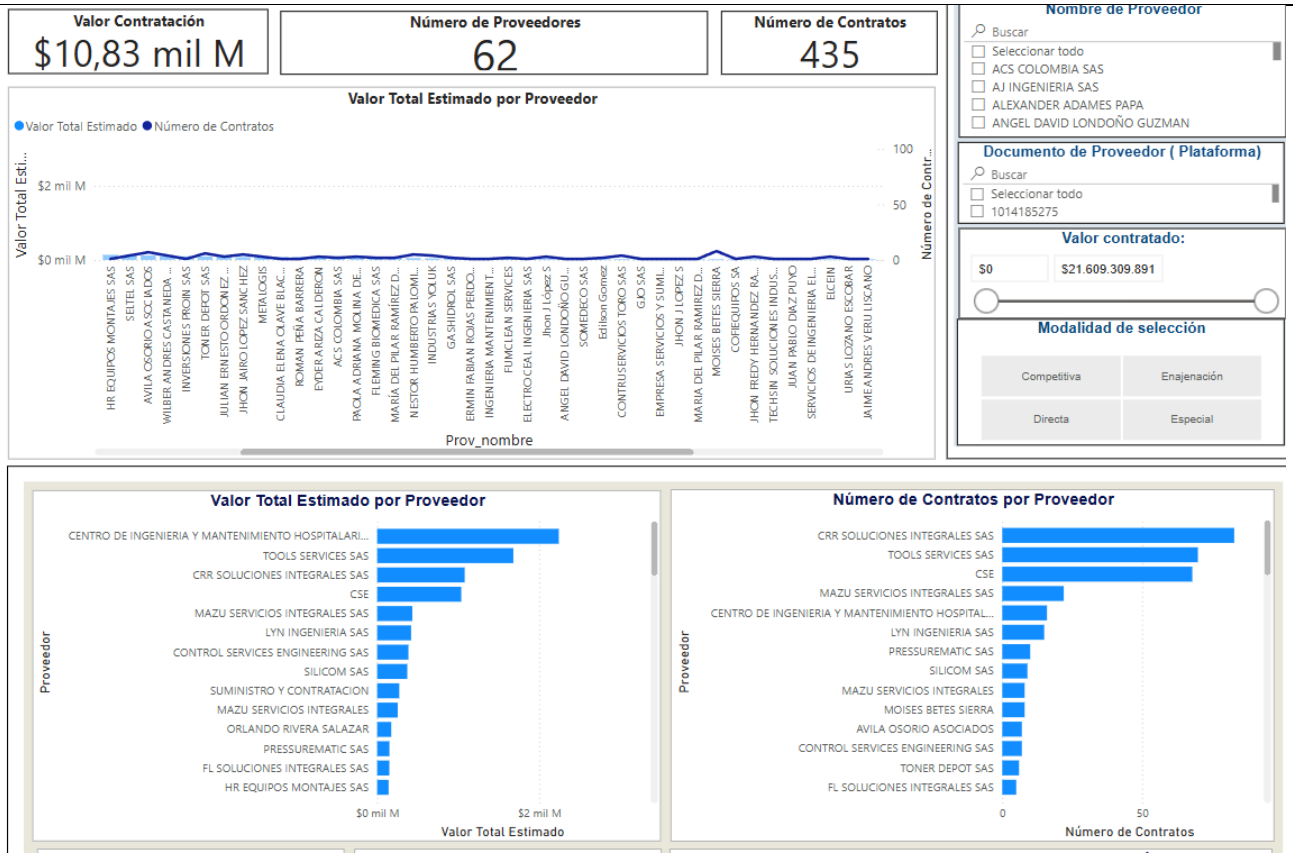
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

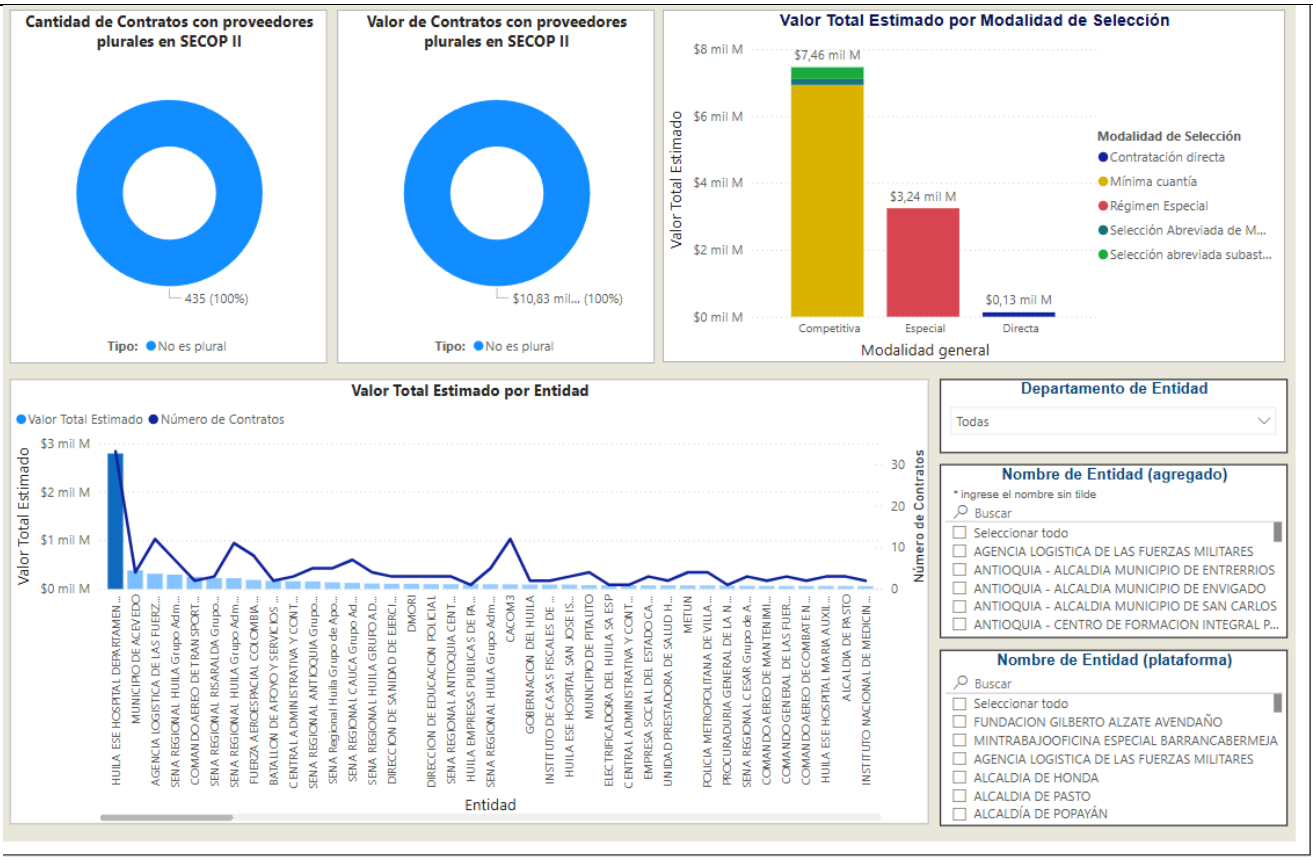
Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	889	$39.488.485.673	10,10%	1026	$51.860.452.393	13,26%	897	$49.963.951.642	12,78%	740
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	214	$5.129.756.775	1,31%	259	$6.194.069.225	1,58%	281	$7.002.694.606	1,79%	155
Total	**1103**	**$44.618.242.448**	**11,41%**	**1285**	**$58.054.521.618**	**14,85%**	**1178**	**$56.966.646.248**	**14,57%**	**895**


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS
INGYEMEL PROFESIONALES JH SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$391,02 mil M
Número de Contratos del Proveedor
6344
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
DOPPELMAYR COLOMBIA SAS
MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA
KRONES ANDINA SAS
UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO
TETRA PAK LTDA
CENTRO MUSICAL SAS
ACOVIS INGENIERÍA SAS
CODALTEC
DATA INTEGRAL
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE ...
KYENA
OMEGA PACKING INC
Proveedores
$0 mil M
$20 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
TOOLS SERVICES SAS
CSE
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NOVATEK DEL CARIBE SAS
ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS
SUMINISTROS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS SAS
GPS ELECTRONICS LTDA
KAC INGENIERIAS
TECNIMUSIC SAS
POWERSUN SAS
SIAV GESTION SAS
Proveedores
0
50
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Atlántico
Cundinamarca
Valle del Cauca
Santander
Huila
Caldas
Bolívar
Casanare
Tolima
Meta
Cauca
$2,94 mil M (0,83%)
$5,21 mil M (1,46%)
$6,12 m... (1,72%)
$7,31 ... (2,05%)
$8,6 ... (2,4...)
$10,... (3,...)
$11,... (3,...)
$13,... (3,...)
$15,2... (4,2...)
$17,48 ... (4,91%)
$29,75 mil M (8,35%)
$187,41 ... (52,62%)
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Cundinamarca
Boyacá
Santander
Caldas
Atlántico
Meta
Tolima
Bolívar
Huila
Risaralda
11
23 (0,89%)(0,42%)
36 (1,39%)
53 (2,04%)
61 (2,35%)
71 (2,74%)
80 (3,...)
83 (3,2%)
84 (3,...)
84 (3,24%)
101 (3,9%)
118 (4,55%)
126 (4,86%)
171 (6,59%)
181 (6,98%)
292 (11,26%)
698 (26,92%)
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$0,4 bill.
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$200 mil M
$150 mil M
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
$191 mil M
$109,54 mil M
$90,48 mil M
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

ANÁLISIS DE LA OFERTA:




Valor Contratación
$10,83 mil M
Número de Proveedores
62
Número de Contratos
435
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$2 mil M
$0 mil M
100
50
0
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ACS COLOMBIA SAS
AJ INGENIERIA SAS
ALEXANDER ADAMES PAPA
ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1014185275
Valor contratado:
$0
$21.609.309.891
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
CENTRO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO HOSPITALARI...
TOOLS SERVICES SAS
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
CSE
MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS
LYN INGENIERIA SAS
CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS
SILICOM SAS
SUMINISTRO Y CONTRATACION
MAZU SERVICIOS INTEGRALES
ORLANDO RIVERA SALAZAR
PRESSUREMATIC SAS
FL SOLUCIONES INTEGRALES SAS
HR EQUIPOS MONTAJES SAS
Proveedor
$0 mil M
$2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
TOOLS SERVICES SAS
CSE
MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS
CENTRO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO HOSPITAL...
LYN INGENIERIA SAS
PRESSUREMATIC SAS
SILICOM SAS
MAZU SERVICIOS INTEGRALES
MOISES BETES SIERRA
AVILA OSORIO ASOCIADOS
CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS
TONER DEPOT SAS
FL SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Proveedor
0
50
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	5	$45.799.145	0,42%	6	$46.591.055	0,43%	4	$70.528.594	0,65%	5
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	62	$1.131.510.761	10,44%	92	$1.529.165.418	14,11%	61	$1.483.480.813	13,69%	50 $1
Total	**67**	**$1.177.309.906**	**10,87%**	**98**	**$1.575.756.473**	**14,54%**	**65**	**$1.554.009.407**	**14,34%**	**55 $1**

Conforme a lo anterior se determinó que existe una amplia variedad de proveedores que han contratado este tipo de servicios en el Departamento del Huila, para ello se determinó que el proceso de mínima cuantía es el 2 con mayor escogencia para adelantar este tipo de procesos contractuales

ANÁLISIS HISTÓRICO

NO. DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
IPMC-00 DEL 2025			
IPMC-027 DEL 2024	Mínima cuantía	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA MUNICIPAL DE COLOMBIA HUILA.	$ 15,000,000
IPMC No. 008-2023	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, PARTES, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 32,299,100

Se evidencia que para este tipo de procesos los oferentes se presentan bajo la figura de personas naturales o jurídicas.

En la mayoría de casos, se presenta pluralidad de oferentes, lo que nos lleva a determinar que, para el presente proceso, se contará con diversidad de oferentes que pueden cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de proyectos.

La oferta por realizar por parte de los posibles oferentes debe ceñirse a lo estipulado en el presente proceso de contratación, en donde por otra parte, se deben analizar las fluctuaciones de precios de mercado de las materias primas, acogiendo cada uno de los análisis de precios unitarios fijados en el presupuesto del proyecto.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto

departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia compra eficiente diseño con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia del impacto del evento. A continuación, se identifican y describen Los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

En relación con los riesgos de la presente contratación, Se identifican los posibles riesgos que puedan presentarse en la etapa de ejecución contractual, analizados de la siguiente manera:

Numero	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACIONDELRIESGO=PROBABILIDAD+IMPAC	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO /CONTROLES
								CALIFICACIÓNCUALITATIVA	CALÑIFICACIÓNMONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	

											TO				
1	Riesgo Operacional	Externa	Planeación, Selección y Ejecución	Operacionales	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato, se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	3	1	1	2	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas
					Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a bienes, transporte, materiales, variaciones de la T.R.M y mano de obra.	Rompimiento del equilibrio del contrato.									
2	Riesgo Social o Político	Externa	Ejecución	Operacionales	Durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación	Se debe revocar el proceso de selección	1	2	0	2	3	Riesgo bajo	100%		La entidad procurara ser cuidadosa al inicio del proceso de selección para evitar situaciones que obliguen a la revocatoria
3	Específico			Operacion	Descontinuación de fabricación de un bien	No se satisface la necesidad de la entidad	1	2	1	3	4	Riesgo bajo		100 %	El Contratista debe conocer el mercado antes de presentar la propuesta.

				ales											
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista	1	2	1	3	4	Riesgo bajo		100 %	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
5	Riesgo operacional	Externa	Selección	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega	No contar con algunos de los bienes adquiridos, en forma oportuna	2	2	1	3	5	Riesgo medio		100 %	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
7	Ri	Ex	Ej	O	Los riesgos inherentes	Al detectar	3	1	1	2	5	Riesg		100	El contratista

	esgo Operacional	terna	ecución	peracionales	al funcionamiento de la organización empresarial - contratista	deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago pactado por los servicios y/o bienes.						o Medio		%	debe estimar las situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato a efectos de minimizar el impacto negativo en la ejecución del contrato	
					Riesgo por Recurso humano. Baja productividad de empleados: Demora en la terminación de las actividades de adecuación, ampliación y actualización contratadas.	Aplicación de garantías y la no consecución de la necesidad de la Entidad.										
					Riesgo por la Calidad del servicio y/o los bienes que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	Aplicación de garantías y la no consecución de la necesidad de la Entidad.										
8	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacionales	Estimación inadecuada de costos para la presentación de la oferta	Afectación del equilibrio económico del contrato celebrado	2	2	1	3	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista procurará estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas	
9	Riesgo O	Externa	Ejecuci	Operaci	Riesgo por falla en la cadena de suministro de bienes, baja productividad de la mano de obra,	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	El contratista debe estimar las situaciones que pueden	

	peracional		ón	onales	demoras en la entrega de las instalaciones técnicas y/o demora en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.								presentarse en la ejecución del contrato a efectos de minimizar el impacto negativo en la ejecución del contrato	
10	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Causados por la no firma del contrato	Iniciar los trámites pertinentes para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, lo cual retrasa la adquisición del bien o servicio	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
					Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones									
					Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa									

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

En consecuencia, el Municipio de Íquira, Departamento del Huila no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

12. GARANTIAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". En este sentido, una vez analizado el histórico contractual de la

entidad, se observa que no existen antecedentes de siniestralidad en el objeto contractual del presente proceso y que, en virtud del tipo de servicio, las probabilidades de la ocurrencia de siniestros en baja.

ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y hasta la liquidación.	**X**	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor total del anticipo	Deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación – 4 MESES	**X**	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.
Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 lo cual fue verificado por el responsable técnico, con el código UNSPSC 73152100 y 60131500 lo cual fue verificado por el responsable técnico.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "IQUIRA SE TRANSFORMA PARA EL FUTURO"
SECTOR:33-CULTURA
PROGRAMA:3301-PROMOCIÓN Y ACCESOEFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
SUBPROGRAMA:1603-ARTE Y CULTURA
PRODUCTO:3301051-SERVICIO DEEDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO YCULTURAL
PROYECTO:202500000036859-SERVICIODE APOYO A SECTOR CULTURA ENPROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO APROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOSEN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI (x)	NO
INSUMOS QUE AFECTA:		
RECURSOS ASIGNADOS	SI (X)	NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
N.A.

Íquira-Huila, abril de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
JUAN CAMILO BRAND LIÉVANO
Secretario de Gobierno

***Revisó Contenido Jurídico**:*
Carlos Andrés Rivas Bernal
Asesor Jurídico Externo Contratación

***Revisó Contenido Técnico**:*
Reinel Bolivar Rivera
Contratista de Apoyo

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.